



de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO

Cuando presenta.

LA PLATA, 11 ABR. 2000

Visto el presente expediente 4094-39/97 por el que la  
Municipalidad de Rivadavia modifica la Delimitación de Areas; y

CONSIDERANDO:

Que los Organismos técnicos competentes se han  
expedido favorablemente bajo su exclusiva responsabilidad a fojas 14, 19 y 23/24;

Que la referida modificación se encuadra en los términos de  
los Artículos 17° y 83° del Decreto-Ley 8912/77 (T.O. 1987);

Que atento lo dictaminado por la Asesoría General de  
Gobierno (fs.27), procede el dictado del acto aprobatorio;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA



ARTICULO 1°: Apruébase la propuesta presentada por la **Municipalidad de Rivadavia**, por la  
----- que se modifica la Delimitación de Areas, conforme la Ordenanza n° 2093/97  
obrante a fojas 17 del presente expediente y que forma parte integrante de este Decreto.-----

ARTICULO 2°: Déjase establecido que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento  
----- comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62°  
y 63° del Decreto-Ley 8912/77 (T.O. 1987) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión  
y/o de materialización de uso.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en  
----- el Departamento de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al "Boletín Oficial" y remítase al  
----- MINISTERIO DE GOBIERNO a sus efectos.-

DECRETO N°  
*[Handwritten signature]*

885

Dr. CARLOS FEDERICO RUCKAMF  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. RAUL ALFREDO OTHACEHE  
MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

820/97 5/12/97

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
DEPARTAMENTO DELIBERATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

885



AMÉRICA, Diciembre 2 de 1.997.-

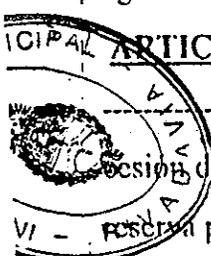
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RIVADAVIA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2.093/97.

ARTICULO 1°.- Desaféctase de Reserva de Ensanche Urbano (R.E.U.) el predio ----- designado catastralmente como: Circunscripción I Sección C, Quinta 177 de la Ciudad de América, Partido de Rivadavia.-

ARTICULO 2°.- El predio citado pasará a integrar la Subárea Semiurbanizada I ----- (SS1) del núcleo, con sus indicadores urbanísticos.-

ARTICULO 3°.- El mencionado predio cuenta con los servicios de energía ----- eléctrica domiciliaria, alumbrado público, desagües pluviales y agua corriente.-



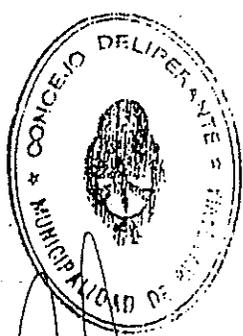
ARTICULO 4°.- Se cumplimentará lo dispuesto en el Artículo 56° del Decreto ----- Ley N° 8912/77 y normas complementaria en lo que se refiere a ----- cesión de superficies de superficies destinadas a espacios verdes y libre público y ----- reserva para equipamiento comunitario.-

ARTICULO 5°.- Derógase la Ordenanza N° 1905/96.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, Regístrese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RIVADAVIA A UN DIA DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es igual a su original que tengo ante mi vista.-

ALEJO BOCCALERI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA (BS. AS.)

Stamp: BUENOS AIRES RIVADAVIA  
REG. 684  
FECHA 2/12/97